

Dicha participación tiene carácter de inversión financiera, si bien la sociedad oferente tiene vocación de permanencia en la sociedad afectada. En consecuencia no se persigue ningún interés u objetivo industrial en dicha compañía.

Ni la sociedad oferente ni sus socios tienen, a la fecha del folleto, intención de transmitir a tercero alguno todas o parte de las acciones de la sociedad afectada que se adquieran en virtud de la presente oferta pública.

La sociedad oferente y sus socios tienen el propósito de colaborar, en los términos más amistosos que sea posible, con los actuales gestores de la sociedad, y proponer cuantas medidas sean adecuadas para el mejor funcionamiento de ésta. No se han identificado hasta el momento ni podrá hacerse hasta tener un mejor conocimiento interno de la marcha de la sociedad afectada dichas medidas.

La sociedad oferente tiene intención de solicitar el puesto o puestos, en el Consejo de Administración de la sociedad afectada, que pudiesen corresponder proporcionalmente a la posición accionarial que se adquiera con la presente oferta. Con la actual composición del Consejo el número de puestos ascendería a tres si se lograra la adquisición del 25 por 100. Lo anterior intentará lograrse, en la medida que sea posible, a través de una colaboración cordial con el actual Consejo de Administración y en otro caso haciendo uso de los medios legales que la legislación vigente pone a disposición del oferente para lograrlo, incluida la solicitud, en su caso, de convocatoria de Junta general para proponer el nombramiento de dichos puestos, si bien no se prevé solicitar la convocatoria de Junta general para proponer la adopción de otros acuerdos.

No hay decisión, todavía, tomada respecto a las personas, que en su caso, representarían a la sociedad oferente en el Consejo de la afectada.

La sociedad oferente no tiene intención de proponer modificación alguna en la actividad desarrollada por la sociedad ni prevé proponerla en el futuro, si bien estará abierta a considerar lo que proponga el Consejo de la sociedad afectada. Tampoco proyecta proponer transformación, fusión o escisión alguna de la sociedad o de alguna de sus ramas de actividad.

La sociedad oferente no tiene prevista operación alguna, de ningún tipo, en la cual intervengan los activos de la sociedad afectada.

La sociedad oferente no se propone proponer modificación de artículo alguno de los Estatutos Sociales de la sociedad afectada.

La sociedad oferente tiene interés en que las acciones de la sociedad afectada continúen cotizando en las Bolsas de Valores españolas, y considera, que aun cuando se adquiriera la participación máxima del 25 por 100 que se oferta, La Seda seguirá teniendo la difusión accionarial suficiente para su permanencia en las Bolsas de Valores, no previendo, por tanto, proponer ninguna medida tendiente a su exclusión.

13. Disponibilidad de folleto explicativo: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.3 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, el folleto explicativo de la oferta, así como la documentación que lo acompaña, se ponen a disposición de los interesados, quedando depositados en las sociedades rectoras de las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, en el domicilio social de «PC S XXI Inversiones Bursátiles, Sociedad Limitada» en la calle Doctor Esquerdo, número 157, portal C, 4.ºE, de Madrid, en el domicilio social de «La Seda de Barcelona, Sociedad Anónima» en la avenida Remolar, número 2, de El Prat de Llobregat (Barcelona), en el domicilio social de MG Valores, en la calle Almagro, número 21, cuarta planta, 28010 de Madrid, a partir del día siguiente a la publicación del primer anuncio de la oferta. Igualmente estarán para su consulta en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, paseo de la Castellana, número 15, de Madrid.

Madrid, 27 de noviembre de 2002.—El Administrador único de «PC S XXI Inversiones Bursátiles, Sociedad Limitada», Gustavo Pérez Carballo.—52.897.

LAUSAT 2000, SOCIEDAD LIMITADA

La mercantil «Lausat 2000, Sociedad Limitada», con código de identificación fiscal B95109567, anuncia su acuerdo de fecha 12 de octubre de 2002, de reducción de capital social desde la cifra de 94.991,98 euros, hasta la de 3.006 euros, con reembolso a los socios, y simultánea modificación estatutaria.

Bilbao, 26 de noviembre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración, Fernando Vicaria Martos.—52.467.

LOS ALTARES DE LLANES, S. L.

La Junta general extraordinaria de «Los Altares de Llanes, Sociedad Limitada», en reunión celebrada el 28 de noviembre de 2002, acordó por unanimidad de los asistentes, ampliar el capital social, en los siguientes términos:

I. Cuantía de la ampliación: 1.300.005,07 euros. El capital social quedaría fijado entonces en la cifra de 1.955.108,27 euros.

II. Emisión de nuevas participaciones sociales: Se emitirán 216.307 participaciones sociales, única serie nominativas, de 6,01 euros cada una, a la par, sin prima de aumento de capital para los antiguos socios, y con una prima de aumento de capital del veinte por ciento para los nuevos socios, que deberá de ser totalmente desembolsada en el momento de la suscripción.

Las participaciones sociales existentes son también nominativas, única serie y clase, hallándose totalmente suscritas y desembolsadas, y numeradas del 1 al 109.000, de 6,01 euros nominales cada una de ellas.

III. Las condiciones de suscripción de las participaciones sociales emitidas se detallan a continuación:

A) Los socios gozarán del derecho de suscripción preferente de las nuevas participaciones sociales en proporción al valor nominal de las que posean.

El plazo para la suscripción será de un mes a contar desde la publicación del anuncio de la oferta de asunción de las nuevas participaciones en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

B) Transcurrido el plazo indicado, las participaciones sociales no asumidas en el ejercicio del derecho establecido en el artículo 75 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, serán ofrecidas por el órgano de administración a los socios que lo hubieren ejercitado, para su asunción y desembolso durante un plazo no superior a quince días desde la conclusión del señalado para la asunción preferente, y si transcurrido dicho plazo no se hubieren suscrito, durante los quince días siguientes a la finalización del plazo anterior, el órgano de administración podrá adjudicar las participaciones no asumidas a personas extrañas a la sociedad que lo solicitaren.

C) Si el aumento de capital propuesto no se suscribe íntegramente en la cifra propuesta dentro del plazo fijado para la suscripción, el capital quedará válidamente ampliado en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

D) Desembolso y derechos y obligaciones de las nuevas participaciones sociales:

Desembolso: Los suscriptores deberán ingresar el importe de las participaciones suscritas en la cuenta de la Sociedad, en Caja Madrid, oficina calle Pedro González Quirós, número 1, 33011 Oviedo, número 2038.4116.27.6000005670, entregando el resguardo al Órgano de Administración para protocolizarlo en la escritura pública de aumento de capital.

Las participaciones sociales emitidas participarán de iguales derechos y obligaciones que las anteriores.

IV. Queda autorizado y facultado el Administrador único para resolver todas las dudas referentes a dicho acuerdo, así como para que ejecute el acuerdo de ampliación de capital en los términos previstos

en la Ley 2/1995 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y, otorgue en nombre de la sociedad los documentos públicos o privados necesarios hasta dejar inscrito el mismo en el Registro Mercantil, así como los que se precisaren para la ejecución y formalización de todos los expresados acuerdos.

Por el hecho de la delegación, el Administrador queda facultado para dar nueva redacción al artículo de los Estatutos sociales relativo al capital social, una vez acordado y ejecutado el aumento.

Oviedo, 28 de noviembre de 2002.—El Administrador único, José Luis Camporro Prieto.—52.882.

MANULY HYDRAULICS IBERICA, S. A. Sociedad unipersonal

(En liquidación)

La Junta general extraordinaria y universal celebrada el 15 de octubre de 2002 acordó, por unanimidad, la liquidación de la compañía, aprobando el Balance final de liquidación:

| | Euros |
|--------------------------------------|-----------------|
| Activo: | |
| Hacienda Pública Deudora | 748,37 |
| Tesorería | 1.210,94 |
| Pérdidas | 6.398,59 |
| Total Activo | 8.357,90 |
| Pasivo: | |
| Capital | 100.000,00 |
| Resultados negativos ejer. ant. | (91.642,10) |
| Total Pasivo | 8.357,90 |

Barcelona, 16 de octubre de 2002.—El Liquidador, Esteve Avellán Aulet.—51.899.

MARKETING Y COMUNICACIÓN INTEGRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del Consejo se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria de accionistas a celebrar en el domicilio social, calle Gutemberg, sin número, Polígono Industrial San Marcos de Getafe en Madrid, el día 19 de diciembre a las diez horas treinta minutos, en primera convocatoria, y el día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, ello a fin de debatir los siguientes puntos del

Orden del día

Primero.—Traslado de domicilio social a Madrid, paseo de la Castellana, 165.

Segundo.—Delegación de facultades.

Los señores accionistas podrán solicitar los documentos e información accesorias sobre los puntos del orden del día en el domicilio social, de forma gratuita.

Madrid, 28 de noviembre de 2002.—El Secretario del Consejo, Andrés García Carranza.—52.820.

MERCADOS TELEMÁTICOS AVANZADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA

(En liquidación)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Liquidador de la sociedad da publicidad al hecho de que en la Junta general de liquidación, celebrada